

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

COLOMBIA PRODUCTIVA

OBJETO: Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar intervenciones en MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Férreo, para que obtengan un mejor posicionamiento y nivel de valor agregado en su oferta con respecto a las necesidades de la demanda de las empresas ancla, de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones técnicas y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado.

Invitación Abierta No. 983

Bogotá D.C. 4 de junio de 2025

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	4
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	8
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	9
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	9
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.7 NEGOCIACIÓN	9
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	9
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	10
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	10
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	10
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	11
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	11
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	12
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	12
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	12
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES	12
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	13
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	13
2. DEFINICIONES.....	14
2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS	14
2.1 DEFINICIONES FINANCIERAS	16
2.2 DEFINICIONES TÉCNICAS.....	16
3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	20
3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN	20
3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA	20
3.3 DURACIÓN	35
3.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	35
3.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	37
3.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	37
3.7 CORRESPONDENCIA	38
3.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	38
3.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	40
4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	41

4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	42
4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	42
4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS.....	43
5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.....	44
5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	45
5.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	47
5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	47
5.2.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:.....	47
5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	52
5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	55
6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	60
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	60
6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	64
7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	65
7.1 PROCESO DE VINCULACIÓN.....	65
7.2 DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS.....	65
8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	67
9. ANEXOS.....	68

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)¹, encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Política de Reindustrialización, aprobada mediante CONPES 4129 de 2023, que lidera el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, identifica que Colombia cuenta con una baja integración en las cadenas globales de valor y,

¹ Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

a nivel interno, las MiPymes han tenido dificultades para participar activamente en las diferentes cadenas productivas. Es así como, cambios en el entorno competitivo (apertura comercial, tecnología, competencia, entre otros), sumados a la baja productividad y sofisticación de las MiPymes colombianas, así como la existencia de importantes asimetrías de información sobre las necesidades del mercado y fallas de coordinación, han conllevado a la necesidad de trabajar en cerrar las brechas técnicas y/o tecnológicas y de información que limitan que la oferta de bienes y servicios se adecúe a los requerimientos de la demanda.

Por ello, la Política de Reindustrialización ha trazado como objetivo transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible. Para ello, se plantean 4 objetivos específicos: **(i)** Cerrar brechas de productividad, **(ii)** Fortalecer encadenamientos productivos, **(iii)** Diversificar / Sofisticar la oferta interna y exportable, y **(iv)** Profundizar la integración con América Latina y el Caribe.

De acuerdo con lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** transformó su oferta para alinearse con estos objetivos. Por esto, para el objetivo específico de encadenamientos productivos, diseñó en conjunto con la Dirección de MiPymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Estrategia Integral de Cadenas de Valor, denominada 'EnCadena', con el propósito de contribuir a la preparación de las MiPymes y Unidades Productivas para que cumplan requisitos o mejoren condiciones como proveedoras de empresas ancla y, formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo.

Para el diseño de la estrategia se tuvo en cuenta la experiencia adquirida durante la implementación del programa "Alianzas para la Reactivación", programa que ha marcado un hito en la cooperación internacional entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y Bancóldex, respaldado por un significativo aporte de 9.996.000 USD del Fondo Abu Dabi para el Desarrollo en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito con APC-Colombia y el anexo 4 con el MinCIT.

En el desarrollo del programa "Alianzas para la Reactivación", hasta septiembre de 2022, **COLOMBIA PRODUCTIVA** brindó apoyo técnico a 1.063 MiPymes, en 30 departamentos más Bogotá, para cerrar brechas y mejorar su calidad como proveedores, con lo cual se cumplieron las metas establecidas entre el MinCIT y el Fondo. Además, 176 grandes empresas participaron en el programa y en encuentros comerciales como empresas ancla.

Si bien este logro se dio gracias a la colaboración del sector de Comercio, Industria y Turismo, la Cooperación Internacional desempeñó un papel fundamental en su ejecución. En este sentido, se entiende que la Cooperación Internacional busca complementar los esfuerzos nacionales para facilitar el desarrollo social, económico y ambiental.

De otra parte, dentro de la estrategia 'EnCadena', el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, actualmente implementa tres enfoques² uno de ellos denominado "Mejores Proveedores de Apuestas Productivas", que busca fortalecer el funcionamiento y articulación de las cadenas de valor priorizadas en el marco de las apuestas definidas en la Política de Reindustrialización.

² Los tres enfoques son: Mejores proveedores de Apuestas Productivas, Mejores Proveedores de Empresas de Inversión Extranjera Directa y Mejores Proveedores del Estado.

Por medio de “Mejores Proveedores de Apuestas Productivas” se ejecutarán actividades de formación, asistencia técnica especializada y, servicios complementarios dirigidos a facilitar que las MiPymes y Unidades Productivas se vinculen a las cadenas de valor priorizadas, propiciando el establecimiento de vínculos entre las empresas que componen las diferentes etapas o eslabones, permitiendo incrementar y fortalecer su competitividad y, participación en los mercados.

“Mejores Proveedores de Apuestas Productivas” tiene como objetivo mejorar el funcionamiento, la coordinación, el flujo de información y la articulación entre actores de las cadenas de valor más prometedoras, para mejorar su posición y nivel de valor agregado de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones técnicas y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado.

Así mismo, entre sus objetivos específicos está:

1. Desarrollar capacidades a través de la transferencia y absorción de tecnología y conocimiento, que aporten a la superación de las barreras y las brechas que impiden la integración de proveedores con anclas y tractoras de las apuestas productivas.
2. Propiciar cambios estructurales progresivos en las cadenas de valor, impulsando la transición hacia actividades y sectores con un mayor dinamismo productivo, más intensivos en conocimientos tecnológicos y que favorezcan la protección del medio ambiente, a través del cierre de brechas de información.
3. Fortalecer las estructuras y modelos de negocio de las MiPymes y Unidades Productivas según la dinámica de las anclas o cadenas de valor para propender por relaciones sostenibles en el tiempo.

De otra parte, en la sesión No. 37 del 28 de julio de 2023, la Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobó por unanimidad la contratación de la Estrategia de Cadenas de Valor, por lo tanto, actualmente, el enfoque “Mejores Proveedores para Cadenas de Valor”, se está desarrollando con el fortalecimiento de las cadenas de Movilidad Sostenible, Aeronáutico y Espacial, Astilleros Menores, Seguridad Alimentaria, Dispositivos Médicos y Farmacéutica, y Construcción Sostenible.

Teniendo en cuenta la similitud en los objetivos y metodologías entre los programas “Alianzas para la Reactivación” finalizado en 2022 y “Mejores Proveedores para Cadenas de Valor” (ejecutado en la actualidad) y, con el objetivo de aplicar los recursos excedentes y disponibles a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de la actual cooperación con el Fondo Abu Dabi, que ascienden aproximadamente a COP \$1'387.370.391,33, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como beneficiario del proyecto, solicitó al Fondo Abu Dabi la aprobación de estos recursos, con el fin de ampliar el alcance de “Mejores Proveedores para Cadenas de Valor” a la Cadena de Valor de la industria Férrea.

La propuesta de uso de excedentes presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo junto con **COLOMBIA PRODUCTIVA** fue aceptada por el Fondo Abu Dabi mediante correo electrónico del día 10 de junio de 2024.

La selección de la cadena de valor de la industria Férrea se justifica en aspectos como que Colombia cuenta con

3.533 km de red ferroviaria, mayoritariamente utilizada para el transporte de carga, de los cuales el 52% es operable y el 48% restante no cuenta con las condiciones de operación³.

De otra parte, de acuerdo con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, en el marco de la estrategia de ascenso tecnológico del sector transporte y promoción de la movilidad activa, el Gobierno priorizará y desarrollará en la red de infraestructura nacional proyectos férreos, acuáticos y aéreos que por sus características operativas reduzcan emisiones contaminantes y, costos logísticos y de transporte.

Así mismo, las Bases del PND señalan la importancia de desarrollar una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte basada en corredores férreos y fluviales, articulada con la red de transporte de carretera y que conecten los puertos marítimos con Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE), puertos secos y nodos generadores y, a tractores de carga que permita avanzar en la convergencia entre regiones y mejorar la productividad de sectores económicos a partir de la reducción de costos logísticos y la eficiencia energética.

En tal sentido, la implementación de los corredores férreos y su integración con la red de infraestructura de transporte se realizará a partir de la reactivación de los corredores actuales y la estructuración e implementación de nuevas líneas complementarias, garantizando confiabilidad en la operación sobre la infraestructura existente.

En cuanto a los actuales corredores férreos administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad encargada de planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados, se encuentran los siguientes corredores:

Por contrato de obra pública:

- Corredor Bogotá – Belencito
- Corredor Central – La Dorada – Chiriguaná

Por concesiones Férreas:

- Corredor férreo buenaventura – La tebaida (Red Férrea del Pacífico)
- Corredor Atlántico – Santa Marta – Chiriguaná (Red Férrea del Atlántico)

Estos contratos y concesiones se encuentran administrados por diferentes consorcios que tienen por función brindar servicios como:

- Construcción y mantenimiento de vías férreas.
- Mantenimiento de maquinaria especializada.
- Mantenimiento de material rodante.

³ Plan maestro ferroviario 2020

De otra parte, el Gobierno Nacional tiene el propósito de reactivar la red férrea a nivel nacional, a través de importantes proyectos de inversión, como los siguientes:

- La Dorada – Chiriguana
- Belencito – La Caro
- La Caro – Barrancabermeja
- Red férrea del Pacífico

Solo para el primer proyecto, el corredor La Dorada – Chiriguana de 522 Km, el Gobierno tiene planeado realizar inversiones por \$1.6 Billones mediante una Asociación Público-Privada.

De otra parte, en cuanto al transporte férreo de pasajeros, además del metro de Medellín, existen proyectos en ejecución como la primera línea del metro de Bogotá (23,96 km de línea férrea y 16 estaciones), el Regiotram de Occidente (39,6 km y 17 estaciones) y, 6 proyectos en estructuración en la Región Caribe, Valle del Cauca, Cundinamarca, Bogotá y Antioquia.

Todo lo anterior, da cuenta de las grandes oportunidades para que el sector férreo nacional se constituya en un jalonador del proceso de reindustrialización del país, mediante la articulación entre la demanda de bienes y servicios requeridos por las empresas ancla que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la actual infraestructura férrea, así como los nuevos proyectos, con las capacidades de MiPymes localizadas a nivel nacional que pueden dar respuesta a dichas necesidades con su oferta de bienes y servicios. Lo anterior, teniendo en cuenta el interés del Gobierno Nacional para crear empleo formal, sofisticar la industria, realizar procesos de transferencia y adopción de conocimiento técnico y científico y de expandir el tamaño del mercado.

En este sentido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de la Política Nacional de Reindustrialización para el país y en los términos establecidos en el Manual de Contratación interno, ha decidido contratar una consultoría especializada para realizar intervenciones en MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Férreo, para que obtengan un mejor posicionamiento y nivel de valor agregado en su oferta con respecto a las necesidades de la demanda de las empresas ancla, de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones técnicas y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, estarán sujetos a las disposiciones del Derecho Privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el Código de Comercio de Colombia, así como también, en el Manual de Contratación para el fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en las referidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra disponible para consulta en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y, en ningún caso, podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio de Colombia, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y, según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, empezando con los proponentes que cumpliendo todos los requisitos habilitantes para cada segmento hayan obtenido las mayores calificaciones, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etcétera.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta y de la ejecución del contrato que

eventualmente se llegare a suscribir.

En todo caso, se aclara que los recursos con los que se financia el presente proceso de selección se encuentran exentos de impuestos, gravámenes y/o contribuciones, al derivarse de un proyecto de utilidad común, en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito con APC-Colombia y el anexo 4 con el MinCIT.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce y acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos términos de referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido, so pena de rechazo.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos los anexos enunciados en el punto nueve (9) de este documento, las respuestas a inquietudes (si lashubiere) y, todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.
- b. Siempre prevalecerá sobre cualquier otro documento, lo expuesto en la última adenda publicada con ocasión de esta invitación.
- c. En caso de contradicción en los términos de referencia, sus adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para la preparación y presentación de ésta, por ello **COLOMBIA PRODUCTIVA** no reconocerá costo alguno, ni ningún concepto derivado de las deficiencias en la misma o en los trámites previos realizados por el

proponente.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación, es veraz y corresponde a la realidad, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos presentados por el proponente deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español en el tiempo para ello dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Si el proponente que resulte *adjudicatario* no presenta la traducción oficial en el término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente presentará los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple). Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En consecuencia, el proponente que resulte *adjudicatario* debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Estos pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente que resulte *adjudicatario* no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato que se desprende de la

presente invitación, con el siguiente proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

Si el proponente considera que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo según las normas legales que le brinden tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán corregir, adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.

Las correcciones, modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta**, quien deberá tener el carácter de representante legal de la persona jurídica proponente y figurar en el certificado de existencia y representación legal que haya presentado junto con la propuesta o, tener el carácter de apoderado según conste en el respectivo poder aportado, en el que se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

En el caso de propuestas plurales, el retiro, correcciones, modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por el representante de la propuesta plural, conforme lo que establezca el acuerdo de voluntades respectivo (acuerdo consorcial, documento de la unión temporal, acuerdo de joint venture, entre otros).

En el caso de las universidades públicas, las correcciones, aclaraciones, modificaciones y/o retiro de las propuestas podrán ser presentadas por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente, conforme a lo señalado en los presentes términos de referencia en relación con la presentación y entrega de las propuestas.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyen en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y las obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación. En consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la

propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sin embargo, sí en la propuesta presentada por un proponente se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas frente a los servicios requeridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la presente invitación y se suscribe el respectivo contrato con este proponente, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan surgir de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDA** enumerada, la cual formará parte integral de éstos. Estas modificaciones y/o adendas serán publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com.

En el evento en el que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre previsto para esta invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida alguna **ADENDA** que modifique el contenido de la invitación y de que ésta verse sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y de entrega de propuestas.

Esta situación generará la modificación del cronograma y se pondrá en conocimiento de los interesados mediante **ADENDA** que se publicará en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com.

Todas las **ADENDAS** deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte integral de estos términos de referencia.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de ésta, se encuentren las siguientes expresiones, éstas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

Aceptación de la propuesta: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

Adenda: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

Cómputo de términos: Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán apartir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Contratista/Consultor: Persona jurídica o propuesta plural que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación, con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebrará el contrato para la prestación del servicio de consultoría con el fin de realizar intervenciones en MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Férreo, para que obtengan un mejor posicionamiento y nivel de valor agregado en su oferta con respecto a las necesidades de la demanda de las empresas ancla, de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado.

Contrato: Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista o consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

Día corriente o día calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día

inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Documento idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Entregables/Productos: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

Invitación: Es la convocatoria a personas jurídicas y propuestas plurales, determinadas o no, a participar en la presente convocatoria a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o nola(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Proponente: Es la persona jurídica o propuesta plural que, en forma individual o conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

Propuesta: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la invitación.

Propuestas plurales: Son aquellas propuestas compuestas por un número plural de personas jurídicas y/o personas naturales, tales como consorcios, uniones temporales, joint ventures, entre otros. Para efectos de los presentes términos de referencia, se tendrá como proponente al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Supervisión del contrato: Seguimiento realizado por los colaboradores de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

Términos de referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la

oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

2.1 DEFINICIONES FINANCIERAS

Activo corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

Capacidad de endeudamiento: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

Capital de trabajo: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

Liquidez: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

Pasivo corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

Ratio financiera: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

Ratio de liquidez: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

Ratio de razón de endeudamiento del activo total: La ratio de razón de endeudamiento del activo total sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

2.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

Acuerdo de servicios: Documento que suscribe la empresa beneficiaria y el consultor para regular sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.

Anclas: Empresas con requerimientos de proveeduría de bienes y servicios que responden a unas condiciones específicas de calidad, precio y entrega.

Asistencia técnica especializada: Intervención que será realizada por el consultor para el cierre de brechas y la generación de encadenamientos orientados a la MiPymes o Unidad Productiva beneficiaria. La asistencia técnica se realizará de acuerdo con el plan de acción definido por Cadena de Valor/Eslabón.

Batería de Indicadores: Corresponde a un instrumento que COLOMBIA PRODUCTIVA entregará al consultor, en el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia 'EnCadena', que se categorizan en 1) cierres de brechas de encadenamiento, 2) generación de encadenamientos, y 3) cierre de brechas de información.

Cadenas de Valor: Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y en otras, por varias.

Caja de herramientas: Instrumentos de intervención (formación, actividades y asistencia técnica) de la estrategia 'EnCadena'.

Capacitaciones: Actividades para homologar capacidades, procesos, y oferta entre empresas intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.

Demanda: Cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica.

Diagnóstico: Aplicación de un instrumento de consulta a las empresas beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad para la generación de encadenamientos en las cadenas de valor.

Encadenamiento Productivo: Corresponde al relacionamiento estratégico de los actores de la cadena valor, orientado al mejoramiento de la productividad, competitividad, calidad y/o generación de valor a través de procesos de optimización y/o incremento de capacidad instalada y/o incremento de la calidad, y/o reducción de riesgos y/o sofisticación y/o diversificación de productos y/o fortalecimiento comercial entre otros.

Eslabones: Cada una de las etapas que componen la cadena de valor, necesarias para la producción del bien o servicio.

Eventos de despiece tecnológico: Actividades en las que una o varias empresas tractoras presentan partes y componentes, para dar a conocer las condiciones y características de sus requerimientos, que facilite la identificación de oportunidades de proveeduría nacional.

Fallas de coordinación: Se refieren a la incapacidad de los agentes públicos o privados de coordinar sus planes de inversión con el fin de invertir en proyectos con alto beneficio social o privado.

Focus group con Anclas / Tractoras: Actividades con la participación de empresas o entidades tractoras para analizar y validar los productos y/o servicios potenciales a desarrollar por las MiPymes y Unidades Productivas beneficiarias.

Indicadores: Son medidas cuantitativas o cualitativas que permiten evaluar el progreso, el rendimiento y el impacto del proyecto en relación con sus objetivos y metas.

Línea base: Establece el punto de partida del proyecto o intervención. La línea base suele tener un carácter cuantitativo y puede recurrir a fuentes primarias y secundarias de información; sin embargo, se prefieren las fuentes primarias. En el contexto de la evaluación de un proyecto, es completamente necesario que la línea base se realice cuando el plan, programa o proyecto se inicie, de lo contrario, no se contaría con datos que permitan establecer comparaciones posteriores e indagar por los cambios ocurridos, conforme el proyecto se va implementando.

Medición de salida: Valor final del indicador seleccionado para monitorear y/o hacer seguimiento a la ejecución de un plan, programa y proyecto, que cuenta con un valor inicial obtenido antes de dar inicio al plan, programa y proyecto, y que permite evaluar su resultado.

Medios de verificación: Fuentes en las cuales el ejecutor o el evaluador de un proyecto puede obtener información acerca de los indicadores.

MiPymes: Se consideran MiPymes a empresas (Persona natural o jurídica) que cumplan con los rangos y criterios según la clasificación establecida en el Decreto 957 de 2019.

MiPyme o Unidad Productiva intervenida: Aquellas que reciban al menos 40 horas de asistencia técnica principalmente individual de acuerdo con el plan de acción acordado en la Fase 3, y que cuenten con el informe de cierre de la implementación del plan de mejoramiento firmado por la MiPyme o Unidad Productiva, que incluya conclusiones, recomendaciones, medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial).

MiPymes o Unidad Productiva con servicios complementarios: Aquellas que participen en actividades que incentiven la conformación de alianzas o acuerdos entre las empresas y entre los sectores público y privado para el fortalecimiento de la cadena de valor.

Oferta: Cantidad de bienes y/o servicios que las distintas organizaciones, empresas o personas tienen la capacidad de vender en el mercado, en un determinado lapso de tiempo y espacio, a un valor específico, con el fin de satisfacer deseos y/o necesidades.

Oportunidad tecnológica: Conjunto de posibilidades para que los avances tecnológicos mejoren las funciones del producto o la producción.

Oportunidad de mercado: Aquella necesidad o interés que tiene un cliente y que una empresa puede aprovechar para satisfacerla de una manera rentable.

Unidad Productiva: Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado, DANE).

Relacionamiento cliente-proveedor: Conjunto de estrategias, actividades o acciones orientadas a promover la confianza mutua y la comunicación abierta entre la empresa cliente y la empresa proveedora, mejorando, así, las condiciones de calidad y servicio entre ambas y buscando alcanzar asociaciones estratégicas que impulsen su crecimiento y la innovación.

Ruedas de conexión: Eventos virtuales o presenciales para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre Unidades Productivas o sectores económicos.

Sector Férreo: Se refiere a la industria relacionada con el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de los sistemas ferroviarios. Esto incluye la infraestructura como vías férreas, estaciones, puentes, túneles, así como los trenes y otros vehículos que circulan por esas vías. También abarca el transporte de pasajeros y de mercancías, así como la logística asociada al transporte ferroviario.

Servicios complementarios: Espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de las cadenas de valor (Ruedas de conexión, capacitaciones, visitas empresariales, eventos de despiece tecnológico, entre otros).

Taller Consultivo: Espacio de diálogo entre representantes de la industria, academia y/o gobierno, que tiene como propósito validar el análisis y caracterización de las cadenas de valor, así como de las propuestas de plan de acción para las cadenas. El taller tendrá una duración no mayor a tres horas, con el objetivo de garantizar la participación y permanencia de personas clave en la cadena. Las recomendaciones y conclusiones de los talleres serán tenidas en cuenta en las diferentes fases en las que se realicen para enriquecer y fortalecer los análisis y enfoques que se adopten a lo largo del proyecto.

Tractoras: Organización y/o entidad que contribuye a desarrollar relaciones y conexiones sostenibles en el tiempo entre empresas compradoras y empresas oferentes.

Transferencia de tecnología y conocimiento: Conjunto de acciones en distintos niveles realizadas por diferentes instituciones de manera individual y agregada para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías e innovaciones.

Valor agregado: Valor extra que se le da a una unidad de negocio, un producto o un servicio. Este valor agregado permite la diferenciación y crea competitividad, y sus beneficios radican en el incremento de las ventas y el posicionamiento en el mercado.

Visitas empresariales: Actividades para conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar el funcionamiento y potencial de la empresa.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar los servicios de consultoría especializada para realizar intervenciones en MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Férreo, para que obtengan un mejor posicionamiento y nivel de valor agregado en su oferta con respecto a las necesidades de la demanda de las empresas ancla, de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones técnicas y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado.

3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El proponente seleccionado, en adelante **EL CONSULTOR**, deberá llevar a cabo las actividades aquí señaladas y presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los productos indicados en las siguientes fases:

FASE 1. PLAN OPERATIVO.

EL CONSULTOR deberá estructurar el Plan Operativo del Proyecto, el cual deberá ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Producto 1. Un Plan Operativo que contenga como mínimo:

- Cronograma de ejecución del proyecto en semanas, discriminando las actividades de cada una de las fases.
- Matriz de riesgos que incluya como mínimo: identificación de las actividades principales y los riesgos inherentes, probabilidad de que el riesgo ocurra, impacto y consecuencias de la ocurrencia del riesgo, estrategia para mitigar los efectos de los riesgos.
- Mecanismos de seguimiento y ajuste que se realizarán durante el desarrollo del proyecto para garantizar la calidad, así como la cantidad de empresas que concluyen efectivamente la intervención.
- Plan de comunicaciones del proyecto. Este plan debe incluir como mínimo el contenido y canales propuestos de divulgación para garantizar la participación de las empresas en el mismo. Las piezas y contenido se deberán realizar considerando los lineamientos de diseño de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.
- Formato de línea base con la medición de indicadores de entrada de las 100 MiPymes y/o Unidades Productivas al inicio de la intervención según la ficha de indicadores aprobada.
- Formato Medición de salida.

FASE 2. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL NIVEL DE INCORPORACIÓN Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LA CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA FERREA

Esta fase está destinada a identificar por parte del **CONSULTOR** el nivel de incorporación y usos en la cadena de valor de herramientas tecnológicas basadas en Inteligencia Artificial – IA. Para este efecto, al inicio de esta fase **COLOMBIA PRODUCTIVA** suministrará al **CONSULTOR** el mapeo de la cadena de valor del sector, que incluye

la descripción de los eslabones y actores que intervienen en la cadena.

Actividad 2.1. Análisis del nivel de incorporación de la IA en la Cadena de Valor

EL CONSULTOR realizará un análisis del nivel de incorporación y usos en la cadena de valor de herramientas tecnológicas basadas en Inteligencia Artificial – IA, aplicada en los procesos de abastecimiento que se dan en sus eslabones y la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en las operaciones de las empresas vinculadas. Este análisis se realizará a través de un estudio comparativo en al menos tres (3) regiones o países. **EL CONSULTOR** debe identificar las mejores prácticas globales de la industria en cuanto a la aplicación de la IA y deberá evaluar cómo se pueden adaptar aplicaciones de IA similares al sector ferroviario colombiano.

Producto 2. Informe que describa los criterios utilizados para la selección de los tres (3) países o regiones referentes; casos identificados de incorporación de IA en eslabones y actividades asociadas a la cadena de valor, tipos de herramientas o soluciones basadas en IA utilizadas; conclusiones sobre el análisis comparado en cuanto al nivel de incorporación y usos en la cadena de valor del sector férreo y; las recomendaciones para la aplicación de IA similares en el sector férreo colombiano.

FASE 3: CONVOCATORIA A ANCLAS, TRACTORAS Y MIPYMES / UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.

EL CONSULTOR, deberá vincular al menos cinco (5) empresas ancla y realizar la selección de al menos 100 MiPymes y/o Unidades Productivas, que se beneficiarán de servicios complementarios, de las cuales, al menos 50 recibirán, adicionalmente, servicios de asistencia técnica. Estas empresas serán escogidas a partir de los criterios de selección que se establezcan en la *Actividad 3.2.*

En caso de que el proponente al que se le adjudique el contrato haya presentado en su propuesta un número superior a las empresas (MiPymes y/o Unidades Productivas) mínimas requeridas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá definir porcentajes de deserción en el contrato, de lo contrario, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con los mínimos aquí requeridos.

Actividad 3.1. Invitación a empresas y entidades tractoras.

EL CONSULTOR realizará acercamientos a empresas y entidades Ancla/Tractoras según los eslabones identificados en la Cadena de Valor. Para el desarrollo del programa, se deberán vincular al menos cinco (5) empresas Ancla/Tractora.

Se entenderá como Anclas o Tractoras: Empresas y entidades líderes o con importantes requerimientos de bienes y servicios (alta demanda y necesidades especializadas), como:

- Gremios.
- Asociaciones.
- Empresas de tamaño pequeña, mediana o grande.

- Aglomeraciones productivas / Iniciativas clúster.

EL CONSULTOR deberá formular las estrategias o mecanismos para asegurar que las Anclas/Tractoras por cadena de valor o eslabón, participen activamente durante la ejecución de las diferentes actividades de la Fase 4, y con el interés de desarrollar relaciones sostenibles en el tiempo.

Producto 3. Plan e informe de actividades para asegurar la vinculación de empresas o entidades ancla/tractoras, que incluya al menos el listado de posibles empresas Ancla/Tractoras por cadena de valor.

Producto 4. Resultados obtenidos de la gestión de Anclas / Tractoras por Cadena, incluyendo el número de empresas Ancla/Tractoras, determinando su razón social, número de identificación tributaria NIT, representante legal, datos de contacto, localización, sector, entre otras. Deberá incluir evidencias de las reuniones o actividades informativas para las anclas / tractoras.

Actividad 3.2. Convocatoria a MiPymes y/o Unidades Productivas.

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará la apertura para la postulación, selección y vinculación de las MiPymes y/o Unidades Productivas, la cual incluirá los criterios de selección generales y según cadena o eslabón, así como los territorios correspondientes, los cuales se definirán de acuerdo con el resultado del análisis y diagnóstico de la cadena.

Si bien **COLOMBIA PRODUCTIVA** será el responsable de la apertura de la convocatoria para la selección de las MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiaras, **EL CONSULTOR** será responsable de realizar las actividades de promoción y divulgación que garanticen el cumplimiento de las metas de intervención definidas por cadena de valor o eslabón.

La convocatoria se publicará a través del micrositio de la Estrategia de 'EnCadena' en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con Términos de Referencia comunes que formula **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los que se definen criterios, condiciones y beneficios para todas las Cadenas de Valor de la estrategia 'EnCadena'.

En esta fase, con la validación previa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **EL CONSULTOR** revisará y evaluará los criterios habilitantes y calificables, para la selección de al menos 100 MiPymes y/o Unidades Productivas, que se beneficiarán de servicios complementarios y, de éstas, al menos 50 recibirán servicios de asistencia técnica adicionalmente.

Producto 5. Plan de actividades de divulgación presenciales y virtuales a realizar para la promoción y divulgación de programa y, para la convocatoria de MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias.

Producto 6. Informe de actividades de divulgación presenciales y virtuales realizadas para la promoción y divulgación del Proyecto y para la convocatoria de MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias, que como mínimo debe contener: **i)** Listado de empresas y Unidades Productivas participantes en las actividades de socialización, y **ii)** Las Piezas de comunicación y/o presentaciones realizadas.

Producto 7. Informe de la selección de MiPymes y/o Unidades Productivas a ser beneficiadas, que como mínimo debe contener: **i)** Resultados de la selección de las MiPymes y/o Unidades Productivas, y **ii)** Base de datos con listado de selección, conforme a los formatos y especificaciones solicitadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINCIT**.

FASE 4: INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PARA CIERRE DE BRECHAS

Actividad 4.1. Diagnóstico de las empresas beneficiarias.

EL CONSULTOR diseñará un formato de diagnóstico y metodología de análisis que sea apropiado para el proyecto, de acuerdo con las características de la apuesta y/o cadena de valor, que permita medir el nivel de madurez⁴ de las empresas en función de los ejes de intervención de la Estrategia de Valor de 'EnCadena', priorizadas en el Plan de Acción; con el fin de identificar su respectivo nivel o los factores críticos para mejorar su inserción en la cadena de valor. Este debe ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El objetivo principal del diagnóstico es profundizar en las brechas identificadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y establecer el nivel de madurez de las empresas respecto a los ejes de intervención o acompañamiento definidos para la cadena de valor, y así, propender porque estas actividades e intervenciones a ser realizadas, nivelen las capacidades, conocimientos y condiciones de las MiPymes y/o Unidades Productivas a ser beneficiadas.

Adicionalmente, el diagnóstico deberá establecer el nivel de madurez tecnológica de las MiPymes y/o Unidad Productivas beneficiarias, permitiendo determinar el uso y capacidad de éstas para adoptar y utilizar herramientas o soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial (IA) aplicada en los procesos de abastecimiento que se dan en sus eslabones y la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en las operaciones de las empresas vinculadas.

Una vez aprobado, **EL CONSULTOR** deberá aplicar el proceso de diagnóstico al menos a las 50 MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias de la asistencia técnica.

Producto 8. Herramienta de diagnóstico y metodología de análisis aprobada por el supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con las características de la cadena de valor férrea, que permita medir el nivel de las empresas en función de los ejes de intervención de la Estrategia 'EnCadena' y su capacidad para adoptar y utilizar herramientas o soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial (IA), esto con el fin de identificar su respectivo nivel o factor crítico que permita mejorar su perfil para su inserción en la cadena de valor.

Producto 9. Un informe por MiPyme y/o Unidad Productiva y un informe consolidado del resultado de los diagnósticos que contenga como mínimo: **i)** El nivel de madurez por eje de intervención de la Estrategia 'EnCadena' y su capacidad para adoptar y utilizar herramientas o soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial (IA); y **ii)** Principales brechas o factores críticos a mejorar para optimizar el desempeño del

⁴ El nivel de madurez que se mide en el diagnóstico está alineado a los ejes de intervención que se priorizaron en función de las brechas identificadas para la cadena.

encadenamiento productivo y/o que permita la inserción de las MiPymes y/o Unidades Productivas en éste.

Actividad 4.2. Entendimiento y profundización en el Plan de Trabajo.

Con base en el Plan de Acción definido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el resultado del diagnóstico aplicado a cada MiPyme y/o Unidad Productiva, **EL CONSULTOR** deberá construir el Plan de Trabajo detallado por cada MiPyme o Unidad Productiva, que deberá contemplar al menos cuarenta y siete (47) horas de asistencia técnica, detallando la modalidad de intervención (virtual y/o presencial, y si será individual o colectiva), para ejecutar las intervenciones/actividades específicas para el desarrollo de la cadena de valor, en cada uno de los tres (3) instrumentos:

1. Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica y las políticas generales de proveeduría de las anclas o de la cadena de valor.
2. Asistencia técnica para generación de encadenamientos.
3. Espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de la cadena de valor.

Adicionalmente, a partir del análisis comparado sobre el nivel de incorporación y usos de herramientas o soluciones basadas en IA en la cadena de valor del sector férreo y del diagnóstico aplicado a las MiPymes y/o Unidad Productivas para determinar su capacidad de adopción y utilización de herramientas o soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial (IA) se deberá:

- Formular una hoja de ruta por MiPyme y/o Unidad Productiva, en cada una de las beneficiarias de servicios de asistencia técnica, enfocada en el cierre de las principales brechas identificadas.
- Seleccionar las MiPymes y/o Unidad Productivas que se destaquen por interés y capacidad de apropiación de herramientas o soluciones basadas en IA y, con ellas, formular un proyecto con el propósito de impulsar el uso de herramientas basadas en IA, que mejore la eficiencia operativa, fomente la generación de encadenamientos productivos y/o potencie la colaboración interempresarial al interior de la cadena de valor del sector férreo, asegurando que el enfoque del proyecto se alinee con las necesidades y objetivos específicos de cada sector.

Producto 10. i) Plan de trabajo detallado y cronograma actualizado de actividades que deberá contener, por lo menos: eslabón o cadena a intervenir, cronograma por mes con las actividades a realizar, fechas, medios de verificación, fases, metas de cada fase asociadas a los indicadores de 'EnCadena', entregables y responsables por actividad. **ii)** Hoja de ruta por MiPymes y/o Unidad Productivas beneficiaria de servicios de asistencia técnica que presente las estrategias y las acciones concretas para cerrar las principales brechas identificadas. La hoja de ruta incluirá recomendaciones específicas sobre los instrumentos, entidades tractoras, actores estratégicos y recursos necesarios para su implementación, así como un cronograma de implementación. **iii)** Un proyecto formulado cuyo propósito sea impulsar el uso de herramientas basadas en IA, que mejore la eficiencia operativa, fomente la generación de encadenamientos productivos y/o potencie la colaboración interempresarial al interior de la cadena de valor del sector férreo. El proyecto deberá identificar las MiPymes y/o Unidad Productivas participantes, modelo de gobernanza, matriz de marco lógico e identificación de potenciales fuentes de financiamiento.

Producto 11. Documento de acuerdo de servicios firmado entre **EL CONSULTOR** y cada MiPymes y/o Unidad Productiva seleccionada.

Actividad 4.3. Definición de indicadores y levantamiento de la línea base.

Teniendo en cuenta el plan de trabajo detallado de Cadena de Valor o Eslabón definido en la *Actividad 4.2.* y, basado en la Batería de Indicadores de la Estrategia de Cadenas de Valor de **COLOMBIA PRODUCTIVA, EL CONSULTOR** definirá los indicadores sobre los cuales se evaluará el resultado de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del proyecto, en función de:

Tipo de Indicador	Dirigido a
Cierre de brechas de información	Todas las empresas con asistencia técnica, formación o acceso a servicios complementarios. (Hasta 100 MiPymes y/o Unidades Productivas)
Cierre de brechas de encadenamientos	Empresas con asistencia técnica (50 MiPymes y/o Unidades Productivas)
Generación de encadenamientos	Empresas con asistencia técnica (50 MiPymes y/o Unidades Productivas)

EL CONSULTOR debe seleccionar al menos dos (2) indicadores por cada tipo, para hacer un adecuado seguimiento del avance y resultado de la intervención y, se establecerá como indicador obligatorio el nivel de adopción de herramientas o soluciones tecnológicas basadas en Inteligencia Artificial, considerando que su línea base se estableció en la *Actividad 4.1.*

Producto 12. Ficha de indicadores aprobada por el Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y de las actividades a realizar en el marco del proyecto, según la cadena de valor, en el marco de la Batería de Indicadores de la Estrategia 'EnCadena'.

Producto 13. Documento de línea base con la medición de indicadores de entrada de al menos las 100 MiPymes y/o Unidades Productivas al inicio de la intervención según la ficha de indicadores aprobada.

Actividad 4.4. Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica y políticas de proveeduría de las Anclas o de la cadena de valor.

EL CONSULTOR desarrollará actividades tendientes a subsanar las fallas de coordinación entre los diferentes actores de la cadena de valor o entre eslabones, que fomente la sostenibilidad en el tiempo de las relaciones, colaboración e integración vertical. Para ello deberá identificar los modelos de negocio específicos de las Anclas vinculadas al programa y propondrá acciones que optimicen sus cadenas de suministro.

Se busca adecuar el modelo de negocios de las MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias de la asistencia técnica a la dinámica de la cadena de valor, para lo cual, se podrán transferir metodologías y buenas prácticas

sobre mecanismos y estructuras organizacionales que mejoren su desempeño o inserción en el mercado.

Se deberá realizar al menos una actividad de formación y/o asistencia técnica como mínimo con las cincuenta (50) MiPymes y/o Unidades Productivas que hayan sido seleccionadas para ser intervenidas con Asistencia Técnica.

Para orientar esta actividad, **EL CONSULTOR** deberá involucrar empresas y entidades tractoras de manera directa o indirecta con el objetivo de contar con información sobre criterios, condiciones y características de su comportamiento hacia los proveedores, que oriente el desarrollo de las actividades para que las MiPymes y/o Unidades Productivas comprendan las estructuras y modelos de negocio según la dinámica de las anclas o de la cadena de valor.

Producto 14. Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las actividades desarrolladas para la formación y/o asistencia técnica para mejorar el entendimiento de las estructuras, políticas y modelos de negocio y gestión de la cadena de valor. Este informe como mínimo debe contener: **i)** Listado de empresas participantes, **ii)** Evidencias de las reuniones o actividades para las empresas beneficiarias (Fotos, piezas de comunicación, pantallazos, listas de asistencia, presentaciones, entre otros), **iii)** Descripción del rol y resultados de las actividades desarrolladas con las empresas Anclas o Entidades Tractoras durante la formación y asistencia técnica.

Actividad 4.5. Asistencia técnica para generación de encadenamientos

De acuerdo con el plan de trabajo detallado y formulado en la *actividad 4.1*, **EL CONSULTOR** llevará a cabo las intervenciones a través de asistencia técnica a mínimo las cincuenta (50) MiPymes y/o Unidades Productivas por cada cadena de valor, según el o los ejes priorizados. Cada MiPyme y/o Unidad Productiva beneficiaria deberá recibir al menos cuarenta y siete (47) horas de asistencia técnica.

Así mismo, **EL CONSULTOR** se asegurará de que se realicen actividades de transferencia de tecnología y conocimiento de valor agregado desde las Ancla/Tractoras o MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias, hacia otras MiPymes y/o Unidades Productivas con potencial de desarrollarse o fortalecerse en la respectiva Cadena de Valor. Entre los ejemplos de transferencia de tecnología y conocimiento que pueden ser generados como resultado de la relación entre las Ancla y sus proveedores, se pueden señalar:

- El intercambio de las mejores prácticas.
- La adquisición de equipo especializado, al cual las empresas locales no tendrían acceso de no ser por su relación con el Ancla.
- Adquisición de tecnología y Knowhow.
- Adquisición de sistemas de procesamiento informático.
- Orientaciones para el acceso y construcción de bases de datos especializadas a las cuales otras empresas no tienen acceso.
- Conocimiento sobre procesos productivos especializados, materias primas e insumos, maquinaria y equipos, y productos sofisticados.

- Intercambio de lecciones aprendidas con otras subsidiarias en otras partes del mundo.
- Certificados de calidad (p.ej. ISO).
- Auditorías especializadas.
- Acceso al mercado de capitales.
- Visitas a plantas de producción.
- Pasantías.

Nota 1: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hacen responsables, ni tienen injerencia, sobre los acuerdos a los que lleguen las empresas Anclas/Tractoras y las MiPymes o Unidades Productivas que se deriven de las anteriores actividades.

Producto 15. Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las actividades de asistencia técnica para generación de encadenamientos que cumpla con lo establecido en el plan de acción detallado. Este informe como mínimo debe contener: **i)** Listado de empresas participantes, **ii)** Evidencias de las reuniones o actividades de formación para las empresas beneficiarias (Fotos, piezas de comunicación, pantallazos, listas de asistencia, presentaciones, entre otros), **iii)** Al menos 50 cartas de aceptación de las actividades realizadas por parte de las MiPymes y/o Unidades Productivas participantes, de acuerdo con el formato definido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Producto 16. Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las actividades de transferencia de tecnología y conocimiento de valor agregado desde las Ancla/Tractoras o MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias hacia otras MiPymes y/o Unidades Productivas con potencial de desarrollarse o fortalecerse en la Cadena de Valor de acuerdo con el formato entregado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este informe como mínimo debe contener: **i)** Listado de empresas participantes, y **ii)** Evidencias de las reuniones o actividades de formación para las empresas beneficiarias (Fotos, piezas de comunicación, pantallazos, listas de asistencia, presentaciones, entre otros).

Actividad 4.6. Espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de la cadena de valor (servicios complementarios)

EL CONSULTOR realizará con la totalidad de las empresas seleccionadas actividades que incentiven la conformación de alianzas o acuerdos entre todas las MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias del proyecto y entre los sectores público y privado para el fortalecimiento de la cadena. Entre estos, podrán ser: capacitaciones, ruedas de conexión, actividades de transferencia de conocimiento de las anclas hacia las MiPymes y/o Unidades Productivas, visitas técnicas empresariales, eventos de despiece tecnológico, entre otros.

Producto 17. Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las actividades para fortalecimiento y generación de alianzas y acuerdos de actores de la cadena de valor de acuerdo con el formato entregado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este informe como mínimo debe contener: **i)** Listado de empresas participantes, **ii)** Evidencias de las reuniones o actividades de formación para las empresas beneficiarias (Fotos, piezas de comunicación, pantallazos, listas de asistencia, presentaciones, entre otros), **iii)** Descripción del rol y resultados de las actividades desarrolladas con las empresas o Entidades Tractoras en los espacios de fortalecimiento e

interacción, y **iv**) Medición de resultados de las actividades realizadas en el marco de la Batería de Indicadores de 'EnCadena'.

FASE 5. MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE

Finalmente, de acuerdo con los indicadores definidos en la *Actividad 4.3. "Definición de indicadores y levantamiento de la línea base"*, **EL CONSULTOR** realizará la medición de salida para cada una de las empresas beneficiadas, una vez finalizadas las diferentes intervenciones y actividades para cierre de brechas.

Como resultado de esta medición, **EL CONSULTOR** deberá realizar un análisis por empresa y agregado, comparando la medición de salida, respecto a la medición de entrada.

La ecuación que se debe utilizar para medir la variación será: $((V2 - V1) / V1) \times 100$, en la cual V1 representa al valor pasado o inicial y V2 representa al valor presente o final. Si el número es positivo, entonces hay un incremento porcentual.

Nota: Cuando se requiera calcular una disminución porcentual, V2 representa al valor pasado o inicial y V1 representa al valor presente o final.

Para la Cadena de Valor y eslabones intervenidos, se deberá contar con resultados de:

Tipo de Indicador	Dirigido a
Cierre de brechas de información	Todas las empresas con asistencia técnica, formación o acceso a servicios complementarios. (100)
Cierre de brechas de encadenamientos	Empresas con asistencia técnica (50)
Generación de encadenamientos	Empresas con asistencia técnica (50)

Producto 18. Informe consolidado de caracterización con la información detallada de las empresas Anclas y las MiPymes y/o Unidades Productivas participantes (con servicios complementarios y asistencia técnica). Adicionalmente este informe debe contener como mínimo: **i**) Consolidación y análisis de los indicadores de gestión e impacto de estos proyectos y actividades de intervención, **ii**) Análisis de las actividades realizadas, **iii**) Principales resultados obtenidos de manera individual y consolidada, **iv**) Conclusiones, aprendizajes y oportunidades de mejora, **v**) Para las MiPymes y/o Unidades Productivas intervenidas con asistencia técnica: informe de cierre de la implementación del plan de mejoramiento firmado por la MiPyme o Unidad Productiva, que incluya conclusiones, recomendaciones, medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial), **vi**) Informe final que incluya la metodología de análisis de la información recolectada, evaluación de resultados del programa y documento guía con recomendaciones y/o requerimientos esenciales para fortalecimiento de la cadena de valor.

Nota 1: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos y/o

entregables dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, **EL CONSULTOR** deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Todos los pagos se realizarán con recibo de los productos a satisfacción de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es decir, con el total cumplimiento de las características descritas para cada producto, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de la factura y/o cuenta de cobro. En este sentido, la radicación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente deberá ser precedida por el visto bueno del supervisor del contrato.

3.2.1. ASPECTOS QUE DEBEN CONSIDERAR POR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS

El proponente deberá contar con un equipo de personal que cuente con el perfil, experiencia y disponibilidad necesaria para atender las actividades objeto de estos términos de referencia.

Para el desarrollo de las fases descritas anteriormente, **EL CONSULTOR** deberá contar con un equipo diverso y especializado que pueda abordar los diferentes aspectos involucrados en cada una de éstas. En este sentido, deberá contar con experiencia en el diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos, con énfasis en programas de desarrollo de proveedores y/o encadenamientos productivos y/o programas de desarrollo empresarial, preferiblemente en el sector férreo.

EL CONSULTOR deberá estar en capacidad de prestar los servicios de consultoría, objeto de la presente invitación, a nivel nacional.

3.2.2. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta un documento que contenga la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar la consultoría especializada. Deberá incluir como mínimo el plan de trabajo, el cronograma, las fases para la ejecución, actividades a desarrollar, productos/entregables, medios de verificación, equipo de trabajo propuesto.

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance, entregables, disponibilidad del equipo de trabajo y demás condiciones descritas en los presentes términos de referencia.

3.2.3. VALOR DE LA CONSULTORÍA (OFERTA ECONÓMICA)

El proponente deberá incluir como parte de su propuesta, un documento en el que determine de forma clara el valor por el cual prestará la consultoría, es decir, su oferta económica. Este valor deberá constar en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto total de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.387.370.391,33)**, el cual fue establecido para la presente convocatoria.

La no presentación de este valor en los términos aquí señalados o la presentación de un valor superior no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones en aspectos relacionados con este valor, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará su propuesta.

El proponente deberá presentar la propuesta económica con el formato determinado en esta invitación, indicando el valor de la Fase, el valor del producto por empresa por Fase (en los casos que aplique), el valor total de producto y, el porcentaje del valor del producto con respecto al valor total de la propuesta. En todos los casos el valor del producto por empresa debe presentarse sin centavos.

El formato para presentar la información es el siguiente:

Fase	Valor total por fase	Producto	Valor total por producto	Porcentaje del valor del producto con respecto al valor total
FASE 1. PLAN OPERATIVO		PRODUCTO 1. Plan Operativo		1.2%
FASE 2. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL NIVEL DE INCORPORACIÓN Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA FÉRREA		PRODUCTO 2. Informe que describa los criterios utilizados para la selección de los tres (3) países o regiones referentes, casos identificados de incorporación de IA en eslabones y actividades asociadas a la cadena de valor, tipos de herramientas o soluciones basadas en IA utilizadas, conclusiones sobre el análisis comparado en cuanto al nivel de incorporación y usos en la cadena de valor del sector férreo y, las recomendaciones para la aplicación de IA similares en el sector férreo colombiano.		2.0%
FASE 3: CONVOCATORIA A ANCLAS, TRACTORAS Y MIPYMES / UNIDADES PRODUCTIVAS		PRODUCTO 3. Plan e informe de actividades para asegurar la vinculación de empresas o entidades ancla/tractoras.		0.5%
		PRODUCTO 4. Resultados obtenidos de la gestión de anclas / tractoras por cadena.		1%

BENEFICIARIAS		PRODUCTO 5. Plan de actividades de divulgación presenciales y virtuales a realizar para la promoción y divulgación del programa y, para la convocatoria de MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias.	0.5%
		PRODUCTO 6. Informe de actividades de divulgación presenciales y virtuales realizadas para la promoción y divulgación de Programa y para la convocatoria de MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias.	1%
		PRODUCTO 7. Informe de la selección de MiPymes y/o Unidades Productivas a ser beneficiadas.	0.5%
FASE 4: INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PARA CIERRE DE BRECHAS		Producto 8. Herramienta de diagnóstico y metodología de análisis aprobada por el supervisor de COLOMBIA PRODUCTIVA , de acuerdo con las características de la apuesta y/o cadena de valor férrea, que permita medir el nivel de las empresas en función de los ejes de intervención de la Estrategia de Valor de 'EnCadena' y su capacidad para adoptar y utilizar herramientas o soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial (IA), esto con el fin de identificar su respectivo nivel o factor crítico que permita mejorar su perfil para su inserción en la cadena de valor.	2.6%
		PRODUCTO 9. Un Informe por MiPyme y uno consolidado del resultado de los diagnósticos.	7.7%

	<p>PRODUCTO 10. a) Plan de trabajo detallado y cronograma actualizado de actividades. b) Hoja de ruta por MiPyme y/o Unidad Productivas beneficiarias de servicios de asistencia técnica que presente estrategias y acciones concretas para cerrar las principales brechas identificadas. c) Un proyecto formulado cuyo propósito sea impulsar el uso de herramientas basadas en IA, que mejore la eficiencia operativa, fomente la generación de encadenamientos productivos y/o potencie la colaboración interempresarial al interior de la cadena de valor del sector férreo.</p>		4.1%
	<p>PRODUCTO 11. Documento de acuerdo de servicios firmado entre EL CONSULTOR y cada MiPyme y/o Unidad Productiva seleccionada.</p>		1.0%
	<p>PRODUCTO 12. Ficha de indicadores aprobada por el Supervisor de COLOMBIA PRODUCTIVA sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del proyecto, según cadena de valor, en el marco de la Batería de Indicadores de la Estrategia 'EnCadena'.</p>		0.4%
	<p>PRODUCTO 13. Documento de línea base con la medición de indicadores de entrada de las al menos 100 MiPymes y/o Unidades Productivas al inicio de la intervención según la ficha de indicadores aprobada.</p>		3.5%
	<p>PRODUCTO 14. Informe de</p>		18%

		actividades, medios de verificación y resultados de las actividades desarrolladas para la formación y/o asistencia técnica para mejorar el entendimiento de las estructuras, políticas y modelos de negocio y gestión de la cadena de valor.		
		PRODUCTO 15. Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las actividades de asistencia técnica para generación de encadenamientos que cumpla con lo establecido en el plan de acción detallado.		34.7%
		PRODUCTO 16. Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las actividades de transferencia de tecnología y conocimiento de valor agregado desde las Ancla/Tractoras o MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias, hacia otras MiPymes y/o Unidades Productivas con potencial de desarrollarse o fortalecerse en la respectiva Cadena de Valor de acuerdo con el formato entregado por COLOMBIA PRODUCTIVA.		6%
		PRODUCTO 17. Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las Actividades para fortalecimiento y generación de alianzas y acuerdos de actores de la cadena de valor de acuerdo con el formato entregado por COLOMBIA PRODUCTIVA.		11.7%
FASE 5. MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE		PRODUCTO 18. Informe consolidado con la caracterización con la información detallada de las empresas Anclas y las MiPymes y/o Unidades Productivas		3.6%

		participantes (con servicios complementarios y asistencia técnica).		
TOTAL				100%

Nota: EL CONSULTOR deberá respetar los porcentajes establecidos en esta columna en la presentación de su propuesta económica. En caso de no cumplir con esa condición, o modificar el formato para presentación de la oferta económica, **la propuesta será rechazada**.

El valor propuesto deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría que se deriva de la presente convocatoria, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen en el marco del convenio de consultoría que se deriva de la presente convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores totales por fase y el valor total por producto, prevalecerá la suma de los valores por producto presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y los escritos en números, se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación y suscripción del contrato se tenga en cuenta el valor corregido.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de este requisito y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etcétera, de sus empleados y, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes términos de referencia ni por encima de las tarifas señaladas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio determinado en los presentes términos de referencia y contratados con posterioridad como resultado del presente proceso de selección.

Nota 1: El valor de la consultoría incluido en la propuesta se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Nota 2: Los recursos de cooperación internacional con los cuales se sufragarán los pagos al proponente seleccionado, gozan de la exención tributaria establecida en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019.

3.3 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **catorce (14) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías y previa suscripción del contrato. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al consultor, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por **EL CONSULTOR**, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

3.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.387.370.391,33)** para atender la presente invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte **EL CONSULTOR**, so pena de rechazo.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la propuesta aprobada de la siguiente manera:

- a. **Primer pago:** Se hará un pago correspondiente al **1.2 %** del valor del contrato, el cual se hará una vez recibido el producto 1, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de la póliza, presentada la factura y/o documento equivalente en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- b. **Segundo pago:** Se hará un pago correspondiente al **3.0 %** del valor del contrato, el cual se hará una vez recibidos los productos 2, 3, y 5, presentada la factura y/o documento equivalente en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- c. **Tercer pago:** Se hará un pago correspondiente al **5.1%** del valor del contrato, el cual se hará una vez recibidos los productos 4, 6, 7 y 8, presentada la factura y/o documento equivalente en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- d. **Cuarto pago:** Se hará un pago correspondiente al **16.7 %** del valor del contrato, el cual se hará una vez recibidos los productos 9, 10, 11, 12 y 13, presentada la factura y/o documento equivalente en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- e. **Quinto pago:** Se hará un pago correspondiente al **70.4 %** del valor del contrato, el cual se hará una vez recibidos los productos 14, 15, 16 y 17, presentada la factura y/o documento equivalente en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.

Nota 1: Este pago (No. 5) se realizarán en dos (2) desembolsos, cada uno por el 50% del pago, es decir, el primer desembolso será por el 50% correspondiente al avance del 50% en los productos 14, 15, 16 y 17, y, el segundo desembolso, una vez se complete el 100% de los productos 14, 15, 16 y 17, correspondiente al restante 50%. Lo anterior, previo al visto bueno del supervisor del contrato.

- f. **Sexto y último pago:** Se hará un pago correspondiente al **3.6%** del valor del contrato, el cual se hará una vez recibido el Producto 18, presentada la factura y/o documento equivalente en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.

Nota 2: Todos los pagos se realizarán con el recibo de los productos/entregables a satisfacción de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, es decir, con el total cumplimiento de las características descritas para cada producto, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, la cual deberá estar aprobada previamente por el supervisor del contrato. En este sentido, la radicación de la factura y/o documento equivalente deberá ser precedida por el visto bueno del supervisor del contrato.

Nota 3: Los pagos previstos para el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, se realizarán con cargo a los recursos transferidos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito con APC-Colombia y el anexo 4 con el MinCIT, y hasta concurrencia de estos, para lo cual se cuenta con el Documento de Disponibilidad Presupuestal. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos por parte del Ente respectivo al Patrimonio Autónomo, sin que el atraso que se pueda presentar en los desembolsos genere intereses o perjuicios de cualquier naturaleza a favor del **CONSULTOR**.

3.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción alguna, mediante la correspondiente adenda a los presentes términos de referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia	04/06/2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los términos de referencia y a la minuta del contrato	04/06/2025 al 11/06/2025 hasta las 17:00	Envío por correo electrónico a daniel.colmenares@colombiaproductiva.com ; natalia.ramirez@colombiaproductiva.com con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	Hasta el 20/06/2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	04/07/2025 a las 17:00	Envío por correo electrónico de documentos a convocatorias@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	28/08/2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 1. Cronograma de la Invitación

3.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma: daniel.colmenares@colombiaproductiva.com y natalia.ramirez@colombiaproductiva.com con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas en el tiempo y forma señalada a través de la página web www.colombiaproductiva.com y de la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y, las respuestas también se emitirán

por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado o por medios distintos a los establecidos, las mismas serán rechazadas.

3.7 CORRESPONDENCIA

La correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: convocatorias@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaración que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

3.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación y hasta el cierre definitivo de los términos de referencia, los proponentes tendrán acceso a toda la información relacionada con el objeto de esta invitación, que se encuentra disponible en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia y en sus anexos, así como también, los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, los proponentes deberán enviarlas al correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional del proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

*“Señora Ana Patricia Daraviña, representante legal suplente de **FIDUCOLDEX** para asuntos del fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección*

"_____ (objeto de la convocatoria)", y envió adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo convocatorias@colombiaproductiva.com dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y, la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el cronograma de la invitación.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentados de forma extemporánea, por lo que serán **rechazados** y, en consecuencia, solo se tendrán en cuenta los que hubieren llegado dentro del término previsto y se tendrán por no enviados o presentados aquellos que llegaren posterior a la hora de cierre, teniendo en cuenta que si estos correos rechazados por extemporáneos contienen información no subsanable, la propuesta entonces se rechaza.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos exigidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en los presentes términos de referencia y que pretende hacer valer en el proceso de selección, por lo que se advierte que, solo podrán presentarse de manera posterior al cierre de la invitación aquellos documentos que sean objeto de subsanación de acuerdo con lo contemplado en los presentes términos de referencia, y, así mismo que, el correo de confirmación no realiza la verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

Nota: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar por ningún tipo de perjuicio o de asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes. En caso de cierre anticipado de la convocatoria, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e

interesados en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.

3.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a convocatorias@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación requerida en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) y de todos los anexos determinados en los presentes términos de referencia.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual éste último debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. En el caso de propuestas plurales, la propuesta será presentada por el representante de la propuesta plural, conforme lo que establezca el acuerdo de voluntades respectivo (acuerdo consorcial, documento de la unión temporal, acuerdo de joint venture, entre otros – el cual deberá adjuntarse).

En el caso de las universidades públicas, la propuesta podrá ser firmada por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- El correo debe tener los archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo, so pena de que la propuesta sea rechazada**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II y así sucesivamente. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen se entenderán como no presentados, por lo que, si estos correos rechazados por extemporáneos contienen información no subsanable, la propuesta entonces se rechaza.
- Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente identificados.
- Los documentos allegados en cada correo electrónico deben tener nombres cortos para facilitar su apertura.
- La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación

de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente al momento de la suscripción del contrato y durante el término de ejecución de éste.

- Cualquier información adicional que el proponente considere necesaria presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com**

4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE ESTA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de correos donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva notificación de rechazo través de comunicación escrita en respuesta al correo enviado por el proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Durante el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar subsanaciones de acuerdo con las disposiciones que al respecto se determinen en los presentes términos de referencia.
5. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes términos de referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
7. Los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin se publicarán en las páginas web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com.

4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de ésta, determinando para ello un plazo perentorio. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a los correos electrónicos suministrados por los proponentes en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, NO son objeto de subsanación y NO podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que ha cumplido los requisitos habilitantes, haya presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que resulten habilitados y calificados, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos términos de referencia.
- f. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a todos los interesados en la presente invitación, a través de la correspondiente publicación en las páginas web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados. Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas NO se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varios envíos para presentar una propuesta de un mismo proponente, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (en orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos términos de referencia o la propuesta económica.
- d. Cuando el proponente no incluya el valor de la consultoría o este valor supere el presupuesto establecido en la invitación.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente o alguno de sus miembros (en el caso de proponentes plurales) haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de **FIDUCOLDEX** ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.
- h. Cuando el proponente o alguno de sus miembros (en el caso de proponentes plurales) se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de interés establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia.
- j. Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los proponentes o alguno de sus miembros (en el caso de proponentes plurales), relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios/contratos tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente o alguno de sus miembros (en el caso de proponentes plurales).
- m. Cuando el proponente, o alguno de sus miembros (en el caso de proponentes plurales), sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del

- Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente o alguno de sus miembros (en el caso de proponentes plurales), sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
 - o. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
 - p. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
 - q. Cuando el proponente no se encuentre en el alcance definido en el numeral 5.1 de la presente invitación.
 - r. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de propuesta plural) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.
 - s. Cuando el proponente no respete los porcentajes establecidos en la tabla relacionada en el acápite 'valor de la consultoría (oferta económica)' indicada en esta invitación para la presentación de la oferta económica.
 - t. Cuando el proponente no presente los documentos requeridos para la vinculación completamente diligenciados y acompañados de los anexos dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - u. En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación y resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación al proponente y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

Nota 2: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

Nota 3: No obstante, **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no están obligados a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos términos de referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA**

PRODUCTIVA el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta y se solicitará el respectivo subsanable siempre y cuando sea para la validación de requisitos habilitantes.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona jurídica:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta⁵.
- c. **Propuestas plurales:** Podrán participar en esta invitación consorcios, uniones temporales, joint ventures y demás proponentes compuestos por un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- i. Presentar copia del acuerdo consorcial, el acuerdo de la conformación de la unión temporal, el acuerdo de joint venture o el acuerdo respectivo a través del cual se conforme la propuesta plural, según el caso, debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Indicar bajo qué figura se presenta la propuesta plural (consorcio, unión temporal, joint venture, entre otros).
 - b. Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta plural y en la ejecución del contrato), la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - c. Indicar, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que no aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, en dicho documento no deberá hacerse mención a estas normas, independiente de

⁵ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la pluralidad de integrantes, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - e. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren la propuesta plural. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- ii. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros de la propuesta plural, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - iii. La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del contrato deberán otorgarse por y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la propuesta plural (incluida la misma propuesta plural), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
 - iv. Cada uno de los miembros de la propuesta plural deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
 - v. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - vi. Las personas jurídicas y las propuestas plurales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
 - vii. Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por la suma de todos los miembros de la propuesta plural.
 - viii. La carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) deberá estar suscrita por el representante de la propuesta plural.

Nota 1: Cada uno de los requisitos habilitantes técnicos podrán acreditarse en su totalidad por uno o por varios miembros del proponente plural.

Nota 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por **FIDUCOLDEX** quien actúa como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 4: El *proponente adjudicatario*, deberá abrir una cuenta bancaria corriente asociada a su NIT, que se

destinará para el uso exclusivo de los recursos del contrato y para los pagos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará con ocasión del contrato.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto verificará los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b. Matrícula mercantil vigente
- c. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**), por el representante legal del proponente o su designado.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- f. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- g. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.
- h. En el caso de propuestas plurales, deberá verificarse la existencia de la propuesta plural a través del acuerdo de voluntades respectivo.

5.2.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el representante legal del proponente o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta; o en el caso de propuestas plurales, la carta será suscrita por el representante de la propuesta plural, conforme lo que establezca el acuerdo de voluntades respectivo (acuerdo consorcial, documento de la unión temporal, acuerdo de joint venture, entre otros). En el caso de las universidades públicas, la carta podrá ser firmada por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento

de todos los documentos de la invitación.

b) Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de dicha fecha, su expedición no debe ser superior a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Nota 1: Cuando se trate de propuestas plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido, con el certificado de pago de la planilla de aportes a seguridad social o el certificado de afiliación que debería ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

c) Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el registro mercantil que lleva la cámara de comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Matrícula mercantil vigente
- c) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de propuestas plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del acuerdo de voluntades respectivo (acuerdo consorcial, documento de la unión temporal, acuerdo de joint venture, entre otros) conforme al literal C del numeral 5.1 de los presentes términos de referencia. Adicionalmente, cada uno de los integrantes deberá aportar la información establecida en esta sección para las personas jurídicas.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el número de identificación tributaria (NIT) del proponente, y debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de propuestas plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionada una propuesta plural, ésta debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) del proponente plural expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente, legible. Así mismo, tratándose de propuestas plurales, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante debidamente facultado y de las personas naturales y los representantes legales de las sociedades que conforman la propuesta plural.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la

Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA” identificada con NIT. 830.054.060-5. Esta información deberá estar consignada de manera completa y legible en la póliza.
- **Dirección y teléfono del asegurado – beneficiario:** Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500.
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez (10%) del valor total de la oferta, esto es hasta **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CIENTO TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$138.737.039,133)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en formato para particulares, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA” identificada con NIT. 830.054.060-5. Esta información deberá estar consignada de manera completa y legible en la póliza.
- **Dirección y teléfono del asegurado-beneficiario:** Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500,
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total, esto es hasta **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 69.368.519,57)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el

valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la firma consultora.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de propuestas plurales deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. De no presentar las correcciones en el término o forma requerida, la propuesta será rechazada.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado, y por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes

legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo. De no ser subsanado en la forma y término previstos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se rechazará la propuesta.

5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente o cada una de las personas jurídicas que conforman la propuesta plural, deberán presentar los siguientes documentos.

- a) Estados financieros:** Presentar estado de situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023 - para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2024, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022-, en ambos casos, detallando el valor total Activo y pasivo, el valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar notas comparativas a los estados financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022-, en ambos casos especificando que se acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP), indicando expresamente la unidad en la que están reportados (por ejemplo, miles o millones de pesos). En caso de no especificarse la unidad, se entenderá que los valores están expresados en pesos colombianos."

En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, es requisito presentar dictamen del revisor fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022.

Para los proponentes que sean una propuesta plural, cada integrante debe presentar los estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados integral) de forma individual, teniendo en cuenta las anteriores especificaciones.

El representante legal y el revisor fiscal (si aplica) que firmen los estados financieros y dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la cámara de comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo las propuestas plurales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el representante legal, el contador y/o la revisoría fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el dictamen, sea diferente a la que figura en el certificado de existencia y representación legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

- b) Tarjeta profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del contador Público y del revisor fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal-que firman y dictaminan los estados financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- c) Certificado de antecedentes Junta Central de Contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el contador público y revisor fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los estados financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- d) Certificación bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

En el caso de propuestas conjuntas, este requisito será exigido de manera individual para cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos habilitantes de carácter financiero

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

Tabla 2. Requisitos financieros

a) Verificación financiera de propuestas plurales.

Para determinar la capacidad financiera de las propuestas plurales se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la propuesta plural. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la propuesta plural.

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Extranjeros con sucursal en Colombia:

Para los extranjeros con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Para la presentación y validación de estos documentos se aplicarán las reglas establecidas en este documento frente a los documentos otorgados en el exterior y aquellos presentados en idioma distinto al español.

5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Los requisitos que se mencionan en este numeral constituyen requisitos habilitantes y por tanto son obligatorios para la participación en este proceso de selección.

Experiencia general del proponente – Anexo No. 2

El proponente deberá acreditar experiencia en servicios de consultoría empresarial, contados a partir del 1 de enero de 2010, para el diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos, con énfasis en programas de desarrollo de proveedores y/o encadenamientos productivos y/o programas desarrollo empresarial.

Para demostrar esta experiencia general del proponente, éste debe aportar las certificaciones o actas de liquidación de mínimo **dos (2) contratos** de consultoría a clientes nacionales o internacionales del sector público, privado o mixto cuyo objeto o actividades ejecutadas correspondan a la experiencia descrita. En su conjunto estos contratos deben sumar **al menos el 50% del valor de la presente invitación.**

Dicha experiencia deberá presentarse en el **Anexo No. 2** junto con las certificaciones o actas de liquidación; éstas últimas deberán contener la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Relación con el sector férreo.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio (día, mes, año).
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).
- Duración en días.
- Duración en años.

- Valor inicial del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Estado de cumplimiento del contrato.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Canales de contacto (Número de teléfono, página web, entre otros)

Nota 1: En caso de que la certificación no indique la fecha de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato y la fecha de terminación del contrato, debe indicar el plazo de ejecución/vigencia.

Nota 2: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos o convenios que tengan por objeto o acrediten la ejecución de actividades descritas, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencie la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información señalada.

Nota 3: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en propuestas plurales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicha propuesta plural, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el acuerdo de voluntades por el cual se conforma la propuesta plural con el fin de determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Nota 4: Se advierte a los interesados que todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en la tabla en Excel editable (**Anexo No. 2**) para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Adicionalmente, se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia (que hace parte del **Anexo No. 2**), si no se aportan los soportes correspondientes. Asimismo, de listar la experiencia con sus certificaciones y de no adjuntar ninguna, el requisito de entrega de estas es subsanable solo para la etapa habilitante, es decir, podrán adjuntar las pendientes, posterior al tiempo del envío del **Anexo No. 2**, de acuerdo con las disposiciones de subsanación de los presente términos de referencia.

Nota 5: Las fechas de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato y la fecha de terminación del contrato y/o el plazo de ejecución/vigencias diligenciadas en el **Anexo No. 2** deben coincidir con las fechas de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato y la fecha de terminación del contrato y/o el plazo de ejecución que aparecen en las certificaciones aportadas.

Nota 6: Se advierte a los interesados que NO serán válidos para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente o capturas de pantalla de SECOP. El proponente debe allegar los documentos establecidos para la acreditación de la experiencia con el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Nota 7: No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, y no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

Equipo de trabajo – Anexo No. 3

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. El proponente debe conformar su equipo mínimo de trabajo que debe constar de un (1) director de proyecto, un (1) especialista en infraestructura y logística, un (1) especialista en sistemas de gestión de calidad, un (1) especialista en gestión comercial, un (1) especialista en inteligencia artificial y dos (2) profesionales de apoyo.

El director del proyecto estará a cargo del desarrollo de este, de la presentación y la sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto de la consultoría. En este sentido, esta persona será el enlace del **CONSULTOR** con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PERFIL	REQUISITOS MÍNIMOS
(1) Director de proyecto	<p>Formación y dedicación: Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería o campos similares según el SNIES que respalden su capacidad para abordar las complejidades inherentes a la ejecución y seguimiento de proyectos.</p> <p>Experiencia: Debe certificar experiencia profesional en consultoría/trabajo de mínimo dos punto cinco (2.5) años en evaluación del nivel de desarrollo del relacionamiento cliente-proveedor y/o gestión de proyectos preferiblemente relacionados con el sector férreo.</p> <p>Adicionalmente, debe certificar experiencia en la dirección de al menos dos (2) proyectos en evaluación del nivel de desarrollo del relacionamiento cliente-proveedor y/o gestión de proyectos.</p>
(1) Especialista en infraestructura y logística.	<p>Formación y dedicación: Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con logística, administración, economía, negocios, ingeniería o campos similares según el SNIES que respalden su capacidad para abordar las complejidades inherentes a la ejecución y seguimiento de proyectos.</p>

	<p>Experiencia: Debe certificar mínimo dos punto cinco (2.5) años de experiencia profesional en actividades de consultoría/trabajo en logística y cadena de suministros preferiblemente relacionadas con la industria férrea y/o en gestión de proyectos de infraestructura y logística de esta industria.</p>
(1) Especialista en sistemas de gestión de calidad.	<p>Formación y dedicación: Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería o campos similares según el SNIES que respalden su capacidad para abordar las complejidades inherentes a la ejecución y seguimiento de proyectos.</p> <p>Experiencia: Debe certificar mínimo dos punto cinco (2.5) años de experiencia profesional en actividades de consultoría/trabajo como auditor/implementador de sistemas de gestión de la calidad.</p>
(1) especialista en gestión comercial.	<p>Formación y dedicación: Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería o campos similares según el SNIES que respalden su capacidad para abordar las complejidades inherentes a la ejecución y seguimiento de proyectos.</p> <p>Experiencia: Debe certificar mínimo dos punto cinco (2.5) años de experiencia profesional en asesoría en gestión comercial y/o técnica de ventas y/o negociación y/o marketing digital y/o e-commerce y/o organización de ruedas de negocio.</p>
(1) especialista en inteligencia artificial	<p>Formación y dedicación: Pregrado en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o Informática, Economía, Negocios Internacionales u otras carreras afines con enfoque empresarial o tecnológico. Con estudios de Posgrado en Transformación Digital, Innovación Tecnológica, Inteligencia Artificial, Analítica de Datos, Ciencia de Datos o similares que respalden su capacidad para abordar análisis de procesos operativos, comerciales y administrativos, proponiendo herramientas de IA como machine learning, análisis predictivo, asistentes virtuales, automatización de tareas repetitivas (RPA) y procesamiento de lenguaje natural (NLP) según las necesidades y capacidades de cada negocio.</p> <p>Experiencia: Debe certificar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el acompañamiento a Mipymes en la adopción de soluciones basadas en Inteligencia Artificial, identificación de oportunidades de automatización,</p>

	optimización de procesos y generación de valor a través del uso estratégico de tecnologías emergentes.
(2) profesionales de apoyo en la asistencia técnica.	<p>Formación y dedicación: Pregrado en administración, economía, negocios, ingeniería o campos similares según el SNIES que respalden su capacidad para abordar las complejidades inherentes a la ejecución y seguimiento de proyectos.</p> <p>Experiencia: Cada uno de los profesionales de apoyo, debe certificar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con asesoría, consultoría de programas de desarrollo empresarial y/o competitividad de cadenas productivas.</p>

Tabla 3. Equipo de trabajo

El proponente deberá presentar en el **Anexo No. 3**, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato en donde especifique para cada una de las personas el cargo a desempeñar, el nombre y apellidos, la formación académica, nombre de la empresa, cargo desempeñado, descripción de funciones (experiencia relacionada), fecha de inicio (dd/mm/aa), fecha de terminación (dd/mm/aa) y el total de la experiencia.

El proponente deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y certificados o actas de liquidación que acrediten la experiencia relacionada en el **Anexo No. 3** para los perfiles mínimos requeridos.

El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados anteriormente.

La presentación de los documentos anteriormente señalados es subsanable de acuerdo con las reglas de subsanación de los presentes términos de referencia y en el término que para tal efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el proyecto, en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato.

La dedicación por parte del director del proyecto y los especialistas deberá ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa. Los profesionales de apoyo deberán tener una dedicación del 100% a la ejecución del programa.

En el caso de formación académica adquirida en el exterior se debe allegar copia del diploma o acta de grado y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo en la que describa los criterios principales de

clasificación del programa de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación -CINE-⁶; o, la convalidación correspondiente.

Nota 1: Si llegaren a realizarse cambios en el personal del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, éstos deben ser aprobados en forma previa por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cumpliendo siempre con el perfil requerido.

Nota 2: EL CONSULTOR deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos términos de referencia serán evaluadas por el comité técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de la evaluación se tendrán en consideración:

- El número de contratos relacionados en el **Anexo No. 2 (Experiencia Específica)** del proponente,
- El tiempo de experiencia específica relacionada en el **Anexo No. 3** para cada uno de los miembros del equipo de trabajo, y
- La metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia específica del proponente	40
Experiencia específica de cada perfil del equipo de trabajo	103
Metodología	35
TOTAL	178

Tabla 4. Criterios de evaluación

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 40): El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará por el número de contratos con objetos y/o actividades similares a la presente invitación, esto es, en servicios de consultoría empresarial para el diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos, preferiblemente con énfasis en programas de desarrollo de proveedores y/o encadenamientos productivos y/o programas desarrollo

⁶ <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>

empresarial.

Se otorgará calificación a la experiencia en ejecución de contratos con objetos similares al de la presente invitación de la siguiente manera:

Experiencia certificada	PUNTAJE MAXIMO
Por número de contrato suministrados	(máximo 20 puntos)
3 contratos	10
Entre 4 y 5 contratos	15
Más de 5 contratos	20
Por temáticas específicas	(máximo 20 puntos)
Un contrato relacionado con diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos en el sector férreo.	10
Más de un contrato relacionado con diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos en el sector férreo.	20

Tabla 5. Criterios de evaluación detallados.

Nota: Para acreditar la experiencia específica exigida, el proponente deberá aportar el **Anexo No. 2** (en formato editable) diligenciado con la información relacionada de cada contrato y/o convenio ejecutado. Un mismo contrato y/o convenio podrá ser suministrado por el proponente para acreditar tanto la experiencia habilitante como la específica, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada etapa.

De igual manera, el proponente deberá presentar **los soportes correspondientes a cada contrato relacionado** en el **Anexo No. 2**, los cuales deben contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante⁷. Todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en el **Anexo No. 2**, para que sean tenidas en cuenta en el proceso evaluación de propuestas.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en propuestas plurales, deberá anexar, adicionalmente, el documento de conformación de la propuesta plural para determinar su participación en la ejecución del contrato que se pretende acreditar.

EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 103): El puntaje en el criterio de equipo de trabajo se otorgará de

⁷ (Nombre o razón social del contratista, Nombre o razón social del contratante, Objeto del contrato, Actividades ejecutadas, Relación con el sector férreo, Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio (día, mes, año), Fecha de finalización del contrato (día, mes, año), Duración en días, Duración en años, Valor inicial del contrato, Valor ejecutado del contrato, Estado de cumplimiento del contrato, Fecha de elaboración de la certificación y Canales de contacto (Número de teléfono, página web, entre otros)).

la siguiente manera:

ROL	PUNTAJE MÁXIMO
Director de proyecto (Requerido)	HASTA 27
Experiencia de consultoría/trabajo en evaluación del nivel de desarrollo del relacionamiento cliente-proveedor y/o gestión de proyectos.	
3 años	8
Entre cinco a siete años	12
Más de siete años	17
Si la experiencia presentada es de dos (2) años en el sector férreo	7
Si la experiencia presentada es de más de dos (2) años en el sector férreo.	10
Especialista en infraestructura y logística (Requerido)	HASTA 18
Experiencia profesional en logística y cadena de suministros y/o en gestión de proyectos de infraestructura y logística.	
Entre tres a cinco años	2
Entre seis a siete años	5
Más de siete años	8
Si la experiencia presentada es de dos (2) años en el sector férreo	6
Si la experiencia presentada es de más de dos (2) años en el sector férreo	10
Especialista en sistemas de gestión de la calidad (Requerido)	HASTA 18
Experiencia profesional en actividades de consultoría/trabajo como auditor/implementador de sistemas de gestión de la calidad.	
Entre tres a cinco años	2
Entre seis a siete años	5
Más de siete años	8
Si la experiencia presentada es de dos (2) años en el sector férreo	6
Si la experiencia presentada es de más de dos (2) años en el sector férreo	10
Especialista en gestión comercial (Requerido)	HASTA 18
Experiencia profesional en asesoría en gestión comercial y/o técnica de ventas y/o negociación y/o marketing digital y/o e-commerce y/o organización de ruedas de negocio.	
Entre tres a cuatro años	2
Entre cinco a seis	5
Más de seis años	8
Si la experiencia presentada es de dos (2) años en el sector férreo	6
Si la experiencia presentada es de más de dos (2) años en el sector férreo	10
Especialista en inteligencia artificial (Requerido)	HASTA 18
Experiencia profesional en el acompañamiento Mipymes en la adopción de soluciones basadas en Inteligencia Artificial, identificación de oportunidades de automatización, optimización de procesos y generación de valor a través del uso estratégico de tecnologías emergentes.	
Entre tres (3) a cuatro (4) años	2

Entre cinco (5) a seis (6) años	5
Más de seis (6) años	8
2 Certificaciones Técnicas relacionadas con Introducción a la Inteligencia Artificial, Machine Learning y Deep Learning, Transformación Digital para PYMES, Automatización de Procesos (RPA), Power BI / Tableau – Para análisis de datos y visualización, Prompt Engineering & IA Generativa	6
Más de 2 Certificaciones Técnicas relacionadas con Introducción a la Inteligencia Artificial, Machine Learning y Deep Learning, Transformación Digital para PYMES, Automatización de Procesos (RPA), Power BI / Tableau – Para análisis de datos y visualización, Prompt Engineering & IA Generativa	10
Profesionales de apoyo en asistencia técnica (Requerido)	HASTA 4
3 profesionales	3
Más de 3 profesionales	4
Nota: La experiencia específica de este equipo de trabajo deberá soportarse mediante documentación que evidencie su formación académica (actas de grado y/o diplomas), junto con las certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, contratista, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.	

Tabla 6. Criterios de evaluación detallados

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica exigida, el equipo de trabajo deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en el **Anexo No. 3**.

De igual manera, se deberá presentar el **soporte correspondiente de cada contrato** relacionado en el **Anexo No. 3**, estos soportes deberán contener la misma información requerida para el equipo de trabajo, en la forma descrita en el numeral 5.2.3 'requisitos habilitantes de carácter técnico' de este documento.

Todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en el **Anexo No. 3** (Formato editable), para que sean tenidas en cuenta en el proceso de evaluación de propuestas.

Nota 2: Previo a la celebración del contrato o durante la ejecución de éste, cualquier modificación relacionada con el equipo de trabajo incluido en la propuesta para la acreditación de puntaje, deberá ser aprobada de forma previa por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumpla por parte del proponente seleccionado, con los perfiles determinados y requeridos en los presentes términos de referencia. Para tal efecto, **EL CONSULTOR** deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular, con los respectivos soportes de formación y experiencia. **EL CONSULTOR** deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

1. Metodología propuesta (puntaje máximo 35):

La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, las fases/etapas para la ejecución, actividades a desarrollar, productos, medios de verificación, y equipo de trabajo propuesto.

El proponente podrá incluir en la metodología un número superior a las empresas mínimas beneficiarias requeridas con el fin de mitigar el riesgo de deserción. De resultar adjudicatario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá definir porcentajes de deserción en el contrato con base en lo establecido por **EL CONSULTOR** sobre este aspecto en su propuesta; de lo contrario, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con el número mínimo de MiPymes y/o Unidades Productivas determinadas en la Fase 3 que se describe en el alcance de esta invitación.

Por otra parte, para la evaluación de la metodología presentada, se considerarán los siguientes factores o variables, asignando una calificación de 1 a 7.5 (según los criterios de 1= Insuficiente; 2 = débil; 3 = suficiente; 5 =bueno y 7.5 excelente):

Criterios de calificación	Puntaje Máximo
1. El alcance de la propuesta y su metodología evidencian conocimiento del sector.	5
2. Metodologías, técnicas, instrumentos y fuentes de consulta, referentes internacionales y otros valores agregados de la propuesta para el desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance de los servicios.	7.5
3. Coherencia entre actividades propuestas, plazo asignado y equipo de trabajo.	5
Máximo puntaje total	17.5

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados

La calificación final de la propuesta en el criterio de propuesta metodológica será el resultado de multiplicar por dos (2) la calificación obtenida en los anteriores factores, para alcanzar el máximo de 35 puntos asignados a este criterio.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos (2) o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.

- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización del (los) proveedor(s) (en el caso de los proponentes plurales), iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para efectos de este proceso, el proponente deberá presentar el **Anexo No. 4 – FT-GAD-015 Formulario Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados** junto con la propuesta, dentro del plazo establecido en el cronograma para el cierre de la presente invitación. Este formulario debe presentarse íntegramente diligenciado y acompañado de los documentos allí exigidos. Así mismo debe ser aportado por cada uno de los miembros del proponente plural.

Nota 1: Políticas de vinculación de fundaciones y/o organizaciones sin ánimo de lucro. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por el representante legal y/o revisor fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 2: Es importante tener en cuenta la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX** comovocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aún después de recibidos los documentos antes señalados.

Nota 3: En caso de no presentar los documentos requeridos para la vinculación completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

7.2 DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

Nota: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

7.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que, aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje, por alguna circunstancia, no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación, o en su defecto, de declararla desierta si no cumple con las necesidades del Patrimonio Autónomo, sin que esto genere obligación alguna de indemnización a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el desarrollo de ésta, no implican la realización de una propuesta, ni le crea la obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes términos de referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionadas, el proponente favorecido deberá suscribir y

perfeccionar el contrato que se deriva de la presente invitación, en un término máximo de diez (10) días hábiles.

Periodo de transición: En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o a la firma consultora, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o a la firma consultora.

7.4. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de éste como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

7.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar por ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA publica el **Anexo No. 5** que contiene las condiciones del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar las mismas y, en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Una vez adjudicado el contrato, el proponente *adjudicatario* contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este. El contrato será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá

suscribirse el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

Nota: Una vez suscrito el respectivo contrato, la firma consultora, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución de este dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la firma del acuerdo de voluntades. En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

Para la firma del contrato, en la carta de presentación, los proponentes deberán suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios a que haya lugar.

9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia Proponente (enviar Excel en editable).
- Anexo No. 3. Experiencia Equipo de trabajo (enviar Excel en editable).
- Anexo No. 4. Formulario Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados FTGAD15.
- Anexo No. 5 Minuta del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]